

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA-IPARIA)



INDICE

| | |
|--------------------------------------------------|-----------|
| I. TITULO DEL PROGRAMA | 2 |
| II. PRESENTACION | 2 |
| III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA | 3 |
| IV. OBJETIVOS | 3 |
| 4.1 Objetivo General | 3 |
| 4.2 Objetivo Especifico | 3 |
| V. MARCO LEGAL | 3 |
| 5.1 Ámbito Nacional | 3 |
| 5.2 Ámbito Regional | 5 |
| VI. PERIODO DE EJECUCION | 5 |
| VII. POBLACION OBJETIVO | 5 |
| 7.1 Escolares | 6 |
| 7.2 Juntas Vecinales | 7 |
| 7.3 Comités del Programa Vaso de leche | 8 |
| 7.4 Organizaciones Juveniles | 8 |
| 7.5 Asociaciones de transporte automotor | 8 |
| 7.6 Personas en riesgo | 8 |
| 7.7 Comerciantes de mercados | 8 |
| VIII. LINEAS DE ACCION | 8 |
| IX. ALIADOS | 11 |
| X. FINANCIAMIENTO | 11 |
| XI. REPORTE ANUAL | 11 |



I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – IPARIA)

II. PRESENTACION

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y a la justicia ambiental.

En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de IPARIA asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, reflejada en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de IPARIA
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Desarrollo Social y Económico

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de IPARIA.

4.2 Objetivo Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de IPARIA para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1 Ámbito Nacional

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).



- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2 Ámbito Regional

- Política Ambiental Regional

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de IPARIA (Programa Municipal EDUCCA- MDI) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre enero del 2019 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO



- a. Escolares
- b. Juntas Vecinales
- c. Comités del Programa Vaso de Leche
- d. Organizaciones Juveniles
- e. Asociaciones de transportes motorizados
- f. Personas Adultas Mayores
- g. Comerciantes de mercados

| Población objetivo Directo | Población objetivo indirecto |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Promotores ambientales escolares | Demás compañeras y compañeros de aula |
| Promotores ambientales comunitarios | Demás vecinas y vecinos de las C.Nativas y caseríos |
| Promotores ambientales juveniles | Demás jóvenes y jovencitas de las C.Nativas y caseríos |

7.1 **Escolares** La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

| N° | NIVEL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DIRECCIÓN |
|----|------------|------------------------------------|------------------------------|
| 1 | PRIMARIA | I.E. N° 64153 | IPARIA |
| 2 | PRIMARIA | I.E. N° 64159 | COMUNIDA NATIVA PUERTO NUEVO |
| 3 | PRIMARIA | I.E. N° 64162 | C.N. SAN LUIS DE CUMANCAY |
| 4 | PRIMARIA | I.E. N° 64166 | C.N. UTUCURO |
| 5 | PRIMARIA | I.E. N° 64592 | C.N. NUEVO PERU |
| 6 | PRIMARIA | I.E. N° 64793 | C.N. DOS DE MAYO |
| 7 | PRIMARIA | I.E. N° 64893 | CASERIO NUEVA ISLANDIA |
| 8 | PRIMARIA | I.E. N° 64744 | C.N. LA SELVA |
| 9 | PRIMARIA | I.E. N° 64652 | C.N. JUANCITO DE SHIPIRIA |
| 10 | PRIMARIA | I.E. N° 64151 | CASERIO PUERTO MARGARITA |
| 11 | PRIMARIA | I.E. N° 64152 | CASERIO GALILEA |
| 12 | PRIMARIA | I.E. N° 64164 | C.N. ROYA |
| 13 | PRIMARIA | I.E. N° 64165 | C.N. PUERTO BELEN |
| 14 | PRIMARIA | I.E. N° 64512 | C.N. COLONIA DEL CACO |
| 15 | PRIMARIA | I.E. N° 64548 | C.N. VISTA ALEGRE |
| 16 | PRIMARIA | I.E. N° 64629 | C.N. ATAHUALPA |
| 17 | PRIMARIA | I.E. N° 64792 | CASERIO VALLADOLIT |
| 18 | PRIMARIA | I.E. N° 64156 | C.N. AMAQUIRIA |
| 19 | PRIMARIA | I.E. N° 64160 | C.N. NUEVA AHUAYPA |
| 20 | PRIMARIA | I.E. N° 64523 | C.N. NUEVA SAMARIA |
| 21 | SECUNDARIA | I.E. MICAELA BASTIDAS | IPARIA |
| 22 | SECUNDARIA | I.E. JOSE GABRIEL CONDOR CANQUI | C.N. VISTA ALEGRE |
| 23 | SECUNDARIA | I.E. GARCILASO DE LA VEGA | CASERIO GALILEA |
| 24 | SECUNDARIA | I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI | C.N. UTUCURO |
| 25 | SECUNDARIA | I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS | C.N. ROYA |
| 26 | SECUNDARIA | I.E. ROCENDO DIAZ | C.N. COLONIA DEL CACO |
| 27 | SECUNDARIA | I.E. CESAR VALLEJO | C.N. AMAQUIRIA |
| 28 | SECUNDARIA | I.E. CIENCIAS Y HUMANIDADES | C.N. PUERTO BELEN |
| 29 | SECUNDARIA | I.E. MELITON CARBAJAL | C.N. AMAQUIRIA |

7.2 Juntas vecinales



Se intervendrá en algunas C.Nativas y caseríos del distrito de IPARIA, en donde se promoverá el acceso a la información dirigido a las personas que realizan las labores de cultivo o siembra en la temática de: "cuidado de las áreas verdes".

Por otro lado, se promoverá la participación ciudadana mediante la conformación de promotores comunitarios ambientales, quienes brindaran información sobre el servicio de recojo de residuos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes.

Por otro lado se realizará actividades de faenas comunitarias en los caseríos, en donde la población tendrá una participación principal para la reforestación de espacios destinados para áreas verdes. Adoptando así conductas de "buenas prácticas ambientales".

7.3 Comités del Programa Vaso de leche

Se intervendrá en los sectores de algunos caseríos con las presidentas de los comités del programa del distrito de IPARIA, en donde se promoverá el acceso a la información dirigido a las personas que realizan las labores domésticas, enfocándose en la temática de: "Manejo de residuos sólidos" y "cuidado de las áreas verdes".

7.4 Organizaciones Juveniles

Se actuará directamente con los dirigentes juveniles, esto con la finalidad de brindarles información sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente.

Asimismo se realizará la formación de Promotores Ambientales Juveniles voluntarios en las cuales transmitirán el mensaje sobre la importancia del medio ambiente en la comunidad.

7.5 Asociaciones de Transporte Automotor

Se actuará directamente con los conductores de motokares y motos lineales, esto con la finalidad de brindarles información sobre la relación que existe entre el estado técnico vehicular y la contaminación por ruido y gases.

Asimismo se realizará actividades en las cuales los conductores podrán percibir la diferencia entre un ambiente ruidoso y uno en silencio.

7.6 Personas Adultas Mayores

Se actuará directamente con el dirigente de Personas Adultas mayores, esto con la finalidad de brindarles información sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente.

Asimismo se realizará la formación de Promotores Ambientales Adultas Mayores voluntarios las cuales transmitirán el mensaje sobre la importancia del medio ambiente en la comunidad.

7.7 Comerciantes de Mercados

Se intervendrá en los mercados de abastos, directamente a los comerciantes con la finalidad de brindarles información sobre el correcto manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

8 LINEAS DE ACCION



| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE IPARIA" AL 2022 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Líneas de acción/Actividad | Línea base |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | |
| Educación ambiental formal | |
| Actividad 1: En apoyo al docente encargado de la materia de "medio ambiente", se ejecutará talleres didácticos y con la ayuda de materiales los alumnos podrán analizar casos de contaminación ambiental y sus posibles soluciones desde el punto de vista como ciudadanos ante Instituciones de competencia ambiental. | TALLERES en Instituciones Educativas y formación de promotores ambientales escolares |
| Actividad 2: con el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de IPARIA en beneficio a los centros Educativos, en donde cada Institución mejorará los espacios destinados para áreas verdes (jardines internos y/o externos) para que finalmente se realice | Concurso de áreas verdes entre Instituciones Educativas |
| Educación ambiental comunitaria | |
| Actividad 1: En coordinación con los agentes municipales de los caseríos se ejecutara talleres dirigidos a los moradores, con respecto al manejo correcto de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes. | Talleres en caseríos focalizados |
| Actividad 2: Mediante la metodología "Face to face" el personal de la Municipalidad Distrital de IPARIA visitará vivienda por vivienda, y mediante material informativo se sensibilizará brevemente sobre el correcto manejo de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes. | Sensibilización en viviendas |
| Actividad 3: Según el Calendario Ambiental, estipulado por el Ministerio del Ambiente, se celebrará 11 eventos ambientales, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Día mundial frente al calentamiento terrestre 2. Día mundial de los humedales 3. Día mundial del agua 4. La hora del planeta 5. Día mundial de la vida sin ruido 6. Día mundial del ambiente 7. Día interamericano de la calidad del aire 8. Día de la capa de ozono y la protección de la radiación ultravioleta 9. Día interamericano de la limpieza y la gestión integral de residuos sólidos en el Perú 10. Semana Forestal Nacional. 11. Día Mundial del voluntariado. <p>Cabe mencionar que la Municipalidad Distrital de IPARIA puede participar o liderar el desarrollo de cada actividad festiva.</p> | Eventos Ambientales, |
| Actividad 4: En coordinación con los administrados de los centros de abastos se programara talleres de capacitación, | Talleres en Centros de Abastos |



| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Actividad 5: En apoyo del comité de motocarristas y Serenazgo se ejecutará actividades de pasacalle en las calles; personal de apoyo se acercan a los conductores para proporcionarle volantes informativos. Asimismo como segunda actividad, se paralizará el tránsito durante 20 a 40 segundo o de acuerdo al criterio del encargado, esto con la finalidad de que los transportistas y transeúntes puedan comparar entre un ambiente ruidoso y uno en silencio.</p> | <p>Pasacalles</p> |
| <p>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p> | |
| <p>Actividad 1: En marco al calendario ambiental Peruano se desarrollara como mínimo capacitaciones en marco a la celebración de los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Día mundial del agua 2. Día Mundial del ambiente 3. Semana Forestal Nacional | <p>Capacitaciones Ambientales</p> |
| <p>Actividad 2: se difundirá información ambiental en medios de comunicación en donde se brindará mensajes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsable y sostenible.</p> | <p>Publicidad en medios de comunicación</p> |
| <p>Actividad 3: Mediante Resolución de Alcaldía se reconocerá a docentes, estudiantes, voluntarios ambientales y otros actores por su participación dentro de las actividades enmarcadas en el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.</p> | <p>Reconocimiento por la participación en el "Programa Municipal EDUCCA".</p> |
| <p>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</p> | |
| <p>Actividad 1 En coordinación con agentes municipales de algunos de los caseríos y con el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de IPARIA se realizará faenas comunitarias en donde se realizará actividades de limpieza, desmalezado y reforestación en parques y jardines.</p> | <p>Faenas comunitarias y formación de promotores ambientales comunitarios</p> |



9 ALIADOS

| SECTORES | ALIADOS |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD | GERENTES, SUBGERENTES, JEFES DE AREA, PARTICIPACION VECINAL |
| EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL | MERCADO MUNICIPAL, EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL |
| INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA | I.E NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CASERIOS FOCALIZADOS DEL DISTRITO DE IPARIA |
| INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS A LA EDUCACION AMBIENTAL | GOBIERNO REGIONAL, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL |
| MEDIOS DE COMUNICACIÓN | OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA |

10 FINANCIAMIENTO**Financiamiento Municipal**

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-IPARIA, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de IPARIA.

Financiamiento No Municipal

Se contará con el apoyo de empresas privadas que buscan promover la cultura, protección y conservación del medio ambiente.

11 REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de IPARIA reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-IPARIA al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

